

ACTA No. 001

COMITÉ O PROCESO:	COMITÉ DE CONTRATACIÓN
FECHA:	12 DE ENERO DE 2022
HORA INICIO:	8:00 a.m.
HORA FINALIZACION:	9:40 a.m.
LUGAR:	SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
OBJETIVO:	<p>Respuesta observaciones Informe de evaluación CME 001-2022.</p> <p>Objeto: “PRESTAR EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN INTRAHOSPITALARIA POR EL SISTEMA DE RACIONES, DE MANERA SUFICIENTE Y ADECUADA PARA LOS PACIENTES HOSPITALIZADOS Y MÉDICOS INTERNOS DEL HOSPITAL CIVIL DE IPIALES E.S.E.”</p>

ORDEN DEL DIA:

1. Instalación
2. Llamado de lista y verificación del quórum.
3. Desarrollo de la Audiencia
4. Cierre de la Audiencia

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DIA:

1. INSTALACIÓN

En la Sala de Juntas del Hospital Civil de IpiALES E.S.E., siendo las 8:00 a.m. del día 12 de enero del 2022, se reúne el Comité de Contratación del Hospital Civil de IpiALES E.S.E., con el fin de realizar Respuesta observaciones al pliego de condiciones del proceso CME 001-2022 Objeto: “PRESTAR EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN INTRAHOSPITALARIA POR EL SISTEMA DE RACIONES, DE MANERA SUFICIENTE Y ADECUADA PARA LOS PACIENTES HOSPITALIZADOS Y MÉDICOS INTERNOS DEL HOSPITAL CIVIL DE IPIALES E.S.E.”

2. LLAMADO DE LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.

Contestan como integrantes del Comité:

Ing. Luis Antonio Mueses
Dr. Víctor Hugo Ortega Calderón
Sra. María Eugenia Rosero E.

Subgerente Administrativo y Financiero
Subgerente de Prestación de Servicios
P.U. Recursos Físicos

Invitados:

Dr. Daniel Coral Lara
Dr. Carlos Ortega

Líder Oficina Jurídica
P.U. Recursos Económicos

3. DESARROLLO DE LA AUDIENCIA:

En aplicación de los principios de transparencia, selección objetiva, pluralidad de oferentes, igualdad y publicidad, se procede a analizar las observaciones y determinar si se aceptan, como a continuación se expone:

Respuestas a observaciones presentadas por LUCY YASMIN ROSERO UNIGARRO:

Respuesta Observación No. 1.

El número de días que incluye el ciclo de menús corresponde a 21 días, distribuidos en la semana 1, semana 2 y semana 3.

Respuesta Observación No. 2.

Se entrega menús de 21 días, en la dieta normal y las derivaciones terapéuticas se ofrece un menú para cada día.

Respuesta Observación No. 3.

Para mayor claridad se debe entregar manual de dietas donde especifica las características de los diferentes tipos de dietas que se ofrecen y se debe presentar el ciclo de menús de 21 días.

Respuesta Observación No. 4.

La dieta hipoglucida es de 1800 kcal con una restricción de carbohidratos, aportando el 50% del VCT diario, de los cuales el 40% lo aportan los carbohidratos complejos y el 10% los simples.

Respuesta Observación No. 5.

Los proponentes deberán encontrarse inscritos en todos los códigos relacionados en el literal "A. Clasificación UNSPSC" así:

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS
CODIGO UNSPSC 85151600-ASUNTOS NUTRICIONALES
CODIGO UNSPSC 93131600- PLANEACION Y POLITICAS DE ALIMENTACION Y NUTRICION
CODIGO UNSPSC 85151700 - PLANEACION Y AYUDA DE POLITICAS DE ALIMENTO
CODIGO UNSPSC 48101800- MENAJE Y UTENCILIOS DE COCINA
CODIGO UNSPSC 48102000- MOBILIARIO DE RESTAURANTES

Respuesta Observación No. 6

Se mantienen los códigos puesto que además del servicio de alimentación o preparación de alimentos el contratista debe contar con los equipos y menaje necesario para la distribución de alimentos, de manera que no se acepta la observación.

Respuesta Observación No. 7.

Se acepta la observación, misma que se verá reflejada en el pliego de condiciones definitivo.

Respuesta Observación No. 8

Se acepta parcialmente la observación y se modificara el indicador de liquidez, tomando como base que el futuro contratista debe garantizar contar con musculo financiero a fin de no afectar la prestación del servicio de alimentación intrahospitalaria.

Respuesta Observación No. 9

Se acepta la observación, misma que se verá reflejada en el pliego de condiciones definitivo

Respuesta Observación No. 10

Se acepta parcialmente la observación y se modificara el indicador de liquidez, tomando como base que el futuro contratista debe garantizar contar con musculo financiero a fin de no afectar la prestación del servicio de alimentación intrahospitalaria.

Respuesta Observación No. 11.

Al respecto, se informa que las reglas para la presentación de ofertas son las establecidas en el capítulo VI. OFERTA, literal A. Presentación.

Las observaciones y demás comunicaciones al correo electrónico convocatorias@hci.gov.co

Respuesta Observación No. 12.

Se acepta parcialmente la observación y se reduce el tiempo de experiencia, tal como se observa en el pliego de condiciones definitivo.

Respuesta Observación No. 13.

Se mantiene el factor de ponderación denominado APOYO A LA GENERACION DE EMPLEO EN LA CIUDAD DE EJECUCION DEL CONTRATO, lo anterior en virtud de que dicho factor no es un requisito habilitante y no limita la participación de los oferentes, por el contrario y dada la crisis económica generada por la pandemia del COVID-19, se busca es reactivar el empleo a nivel local.

Se debe precisar que no se restringe la participación de proponentes de otros lugares, pues no se exige que el proponente tenga domicilio en la ciudad de Ipiales, ni en el Departamento de Nariño, ya que podrán participar todas las personas naturales o jurídicas que cumplan con los requisitos habilitantes.

Respuesta Observación No. 14.

No se acepta la observación, ya que las condiciones del personal se deben acreditar previamente a la adjudicación a fin de evitar inconvenientes en la consecución del personal idóneo, una vez el contrato se celebre.

Respuestas a observaciones presentadas por JAMES DELGADO – Coordinador UT AMT:

Respuesta Observación No. 1. Experiencia especifica:

Se acepta la observación, misma que se verá reflejada en el pliego de condiciones definitivo

Respuesta Observación No. 2. Indicadores financieros:

Se acepta la observación, la entidad replanteó los indicadores como se observa en el pliego de condiciones definitivo.

Respuesta Observación No. 3. Factor de calidad:

Se acepta observación, misma que se verá reflejada en el pliego de condiciones definitivo.

Respuesta Observación No. 4:

Se mantiene el factor de ponderación denominado APOYO A LA GENERACION DE EMPLEO EN LA CIUDAD DE EJECUCION DEL CONTRATO, lo anterior en virtud de que dicho factor no es un requisito habilitante y no limita la participación de los oferentes, por el contrario y dada la crisis económica generada por la pandemia del COVID-19, se busca es reactivar el empleo a nivel local.

Se debe precisar que no se restringe la participación de proponentes de otros lugares, pues no se exige que el proponente tenga domicilio en la ciudad de Ipiales, ni en el Departamento de Nariño, ya que podrán participar todas las personas naturales o jurídicas que cumplan con los requisitos habilitantes.

Respuesta Observación No. 5:

Se acepta la observación y se realiza la respectiva corrección, informando que no son requisitos técnicos, si no los factores ponderables, tal como se observa en el pliego de condiciones definitivo.

Respuesta Observación No. 6: Canon de arrendamiento.

El canon de arrendamiento del área destinada en el Hospital Civil de Ipiales E.S.E. para la preparación, almacenamiento y manipulación de alimentos se taso para la vigencia 2022 en la suma de CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$4.000.000), lo anterior con base al consumo de servicios públicos, servicio de vigilancia, mantenimiento de infraestructura, etc.

4. Cierre de la Audiencia

Una vez respondidas las observaciones se procederá a su publicación en la página web de la entidad para garantizar el principio de publicidad y transparencia.

Para constancia se firma, a los 12 días del mes de enero de 2022.

Original firmado
LUIS ANTONIO MUESES
Subgerente Administrativo y Financiero

Original firmado
VICTOR HUGO ORTEGA CALDERON
Subgerente de Prestación de Servicios

Original firmado
MARIA EUGENIA ROSERO
P.U: Recursos físicos

Original firmado
CARLOS ARGOTY
P. U. Recursos Económicos
Invitado

Original firmado
DANIEL CORAL LARA
Líder Gestión Jurídica
Invitado